

AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A los señores **LUIS FERNANDO SERRANO PEÑALOZA, PORFIRIO PEREZ NIÑO, JAVIER IVAN DELGADO y DAVID MONSALVE SANCHEZ**, para que se sirvan comparecer directamente o mediante apoderado a través del correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o des01scftsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente al Despacho del Magistrado sustanciador, el Dr. **RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**, a fin de notificarse del auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se admite la acción de tutela de primera instancia promovida por **ELIECER PEDRAZA SUÁREZ, PLINIO SILVIO MONTAÑO NÚÑEZ, JULIO SAÚL CÁRCAMO SÁNCHEZ, RODRIGO ESTUPIÑÁN, HÉCTOR CASTELLANOS GALVIS, DOMINGO AVILES CAÑA, CAMPO ELÍAS ROJAS HERRERA y ARTURO ZULUAGA RÍO**, mediante apoderado judicial, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, bajo el radicado No. **2024-00217-00**.

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de las personas en mención.

Con el objeto de lograr su notificación y garantizar el derecho al debido proceso de las partes e intervinientes, se fija el presente Aviso de Emplazamiento el día diez (10) de mayo del 2024, siendo las 08:00am hasta las 08:00am del día hábil siguiente, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como curador *Ad-Litem* al profesional del Derecho que atienda el llamado por medio electrónico, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Actúa como Magistrada sustanciadora, el Dr. **RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**.

MARIELA RAMIREZ ESTUPIÑÁN
Secretaria

Firmado Por:
Mariela Ramirez Estupiñan
Secretaria
Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3de0b5595448905a7239fd49016480d87d72ad721f33a958405de95952d959e**

Documento generado en 10/05/2024 07:05:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>